

**MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD
CON EXPENDIO Y CONSUMO DE ALCOHOL.**

Decreto Alcaldicio N° 11.867.-

Monte Patria, 27 de Julio de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 26 de Julio de 2018, presentada por Don Alejandro Alfaro Martinez, quien solicita autorización para realizar actividad con venta y consumo de bebidas alcohólicas, con motivo aniversario de tienda, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 27/07/2018 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZESE**, Permiso especial transitorio, exento de pago, para realizar actividad con venta y consumo de bebidas alcohólicas para los días 27 y 28 de Julio de 2018, a Don Alejandro Alfaro Martinez R.U.T.16.111.060-4 La actividad se realizara en Sede Junta de Vecinos Pueblo Hundido. La Hora inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

HORARIO DE INICIO 19:00 hrs. p.m. día 27/07/2018 y TÉRMINO 03:00 hrs. a.m. día 28/07/2018

ESTABLÉZCASE, que Don Alejandro Alfaro Martinez, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento durante todo su desarrollo, además solo se permite la entrada a mayores de 18 años de edad, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BBR/JAM
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - C.c. Of. Partes
- Archivo Depto de Rentas y Patentes



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE